

<p>República de Colombia Departamento del Valle del Cauca</p> 	<p><b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b></p>	Código: 54-PGQ-FT-
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 1 de 53

**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**VERSIÓN 1.**

**DICIEMBRE DE 2022**

Calle 9 No. 7 - 69 Candelaria / Valle del Cauca / Colombia - Código Postal 763570  
[www.candelaria-valle.gov.co](http://www.candelaria-valle.gov.co) - Email: [contactenos@candelaria-valle.gov.co](mailto:contactenos@candelaria-valle.gov.co)  
 Teléfono: (57 2) 264 8343



	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código: 54-PGQ-FT-
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 2 de 53

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO.....	5
1.1. Objetivos Específicos.....	5
2. TERMINOS Y DEFINICIONES.....	6
3. MARCO LEGAL.....	8
4. CONTEXTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	12
5. MECANISMOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	15
6. NIVELES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA... ..	19
7. ARTICULACIÓN CON POLITICAS Y PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.....	21
8. ARTICULACIÓN CON LA ESTRATEGIA DE RENDICION DE CUENTAS... ..	22
9. LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA.....	24
9.1. CANALES, ESPACIOS O MEDIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	24
9.1.1. Canales de Atención No Presencial.....	24
9.1.2. Canales de Atención Presencial.....	30
9.2. GRUPOS DE VALOR Y DE INTERES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA.....	33
9.3. ESPACIOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA IDENTIFICADAS EN ELMUNICIPIO DE CANDELARIA.....	34
9.4. ESPACIOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA IDENTIFICADAS EN ELMUNICIPIO DE CANDELARIA.....	35
10. DIAGNOSTICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.....	41
10.1. EVALUACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA FURAG VIGENCIA 2021.....	41
10.2. AUTODIAGNÓSTICO POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.....	44
10.3. ACCIONES DE MEJORA 2022.....	45
10.4. IDENTIFICACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.....	47
10.5. RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN Y VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA... ..	48
10.6. PLAN DE ACCIÓN ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	48
BIBLIOGRAFIA.....	52

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código: 54-PGQ-FT-
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 3 de 53

## INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de 1991. De su garantía depende en buena parte el fortalecimiento de la democracia y, con está, la posibilidad de que la ciudadanía tenga un contacto directo con las decisiones públicas que afectan su vida cotidiana.

El Gobierno Nacional, con el fin de garantizar el derecho a la participación democrática, a partir de un ejercicio enfocado en los derechos de los ciudadanos y su contribución a la construcción de la paz, ha venido desarrollando mecanismos jurídicos y administrativos que permiten a la ciudadanía en general ejercer su derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo controlar el poder público, con el propósito de lograr una transformación social mediante la formulación de políticas públicas de mayor calidad; legitimidad, transparencia y confianza en las instituciones, lucha anticorrupción y la conformación de una ciudadanía activa conforme con su relación con el Estado.

La participación ciudadana es considerada como un principio fundamental para el afianzamiento de la democracia, que va más allá de los ejercicios de representación a través de los procesos electorales y comprende el derecho de las personas a actuar colectiva o individualmente en la gestión pública.

Por tal razón, la participación ciudadana es un proceso de doble vía en el que se requiere que las entidades públicas sean receptivas a las propuestas de los diferentes actores sociales y, además, que la ciudadanía se informe, conozca y dialogue con las instituciones estatales, para que puedan tener una incidencia real en los procesos de toma de decisiones. De ahí que sea necesario el compromiso de las instituciones y de los(as) servidores(as) públicos en establecer canales de comunicación adecuados, brindar los espacios de participación y buscar el fortalecimiento de los mismos. Solo a través de estos acercamientos se puede generar una gestión pública transparente que posibilite el restablecimiento de relaciones de confianza entre el Estado y la ciudadanía.

Para la construcción de la Estrategia de Participación Ciudadana en el Municipio de Candelaria, se realiza un diagnóstico del estado actual de la Participación Ciudadana, y se prioriza la necesidad de conocer con más precisión y claridad los problemas, las necesidades y las expectativas de los grupos de valor de la entidad.

Por lo tanto, se requiere del despliegue de instrumentos que faciliten y dinamicen la interacción permanente con los ciudadanos y demás partes interesadas, por tanto se ha adoptado un marco estratégico que busca favorecer el contacto permanente con la ciudadanía, conocer su percepción, brindar los medios

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código: 54-PGQ-FT-
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 4 de 53

necesarios para socializar la información y garantizar la comunicación en doble vía, en búsqueda del mejoramiento de la gestión institucional y su eficiencia administrativa.

El presente documento Estrategia de Participación Ciudadana del Municipio de Candelaria, muestra un marco general del ejercicio de participación ciudadana en la Entidad, iniciando con la descripción normativa alrededor del tema, y registrando los mecanismos de participación dispuestos a la comunidad, los canales, espacios e instancias de participación acorde con la implementación de MIPG Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, así como las políticas institucionales de gestión y desempeño.

Documento Preliminar pendiente por aprobación

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código: 54-PGQ-FT-
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 5 de 53

## 1. OBJETIVO

Definir lineamientos para el desarrollo de la estrategia de participación ciudadana de la Alcaldía Municipal de Candelaria a través de una comunicación en doble vía para propiciar la participación concertada en la toma de decisiones y la satisfacción de las partes interesadas respecto a la atención y prestación del servicio, dirigida a consolidar procesos transparentes y de confianza en la gestión pública.

### 1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Generar la Estrategia de Participación Ciudadana de la Alcaldía Municipal de Candelaria.
2. Definir y socializar los canales presenciales y no presenciales con los que cuenta la Alcaldía Municipal de Candelaria, la ciudadanía en general y demás grupos de interés para facilitar su participación en la gestión misional y administrativa.
3. Promover el contacto permanente con la ciudadanía, conocer su percepción, brindar los medios necesarios para socializar la información y garantizar la comunicación en doble vía, en búsqueda del mejoramiento de la gestión institucional.
4. Identificar y fortalecer los espacios e instancias de participación ciudadana de la Alcaldía de Candelaria.

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código: 54-PGQ-FT-
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 6 de 53

## 2. TERMINOS Y DEFINICIONES<sup>2</sup>

**Participación Ciudadana:** la participación ciudadana se entiende como la intervención de los ciudadanos en la esfera pública en función de intereses sociales de carácter particular, comprendiendo la participación como el involucramiento activo de los ciudadanos en todos los procesos de toma de decisiones públicas que tienen repercusión en sus vidas.

**Corrupción:** el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.

**Evaluación:** apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, en relación con su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo.

**Grupos de Interés:** individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales.

**Grupos de valor:** personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.

**Plan Anticorrupción:** es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, que debe ser diseñado por las entidades públicas pertenecientes a todos los niveles de gobierno. Estos documentos se estructuran sobre cinco componentes: Gestión de Riesgos de Corrupción, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano y Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Proceso:** secuencia ordenada de actividades, interrelacionadas, para agregar valor, tomando como enfoque y prioridad fundamental, al ciudadano como el eje fundamental de la gestión.

**Rendición de cuentas:** proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.

**Resultado:** producto, efecto o impacto (intencional o no, positivo y/o negativo) de la gestión de una entidad pública, a partir de los bienes que genera y los servicios que presta a sus grupos de valor.

<sup>2</sup> Estas definiciones fueron tomadas del Glosario del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 5 Junio de 2020.

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código: 54-PGQ-FT-
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 7 de 53

**Ciudadano:** Persona natural o jurídica (pública y privada) que interactúa con las entidades de la Administración Pública con el fin de ejercer sus derechos y cumplir con obligaciones a través de; (i) la solicitud de acción, trámite, información, orientación o asistencia relacionada con la responsabilidad del Estado; y, (ii) el establecimiento de las condiciones de satisfacción en la provisión de dichos servicios

**Canal de Servicio:** Modalidad definida específicamente a través de la cual la ciudadanía interactúa con la Administración de la Entidad, con el propósito de cumplir de manera voluntaria con sus obligaciones, obtener información, orientación o asistencia relacionada con los trámites y servicios de las entidades u organismos que prestan servicio público.

**Control Social:** Es el derecho y deber que tiene todo ciudadano para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública de las Entidades del Estado.

**Instancias de Participación:** Mecanismo establecido orgánicamente en la institucionalidad pública, que se ofrece como un espacio generado y regulado oficialmente para la participación de representantes de la ciudadanía o de diversos sectores en la gestión pública. Estos pueden tener una vigencia indefinida o ser constituidos para una tarea precisa en un plazo determinado.

**Institucionalidad:** Capacidad de la entidad para que los servidores públicos y la administración en su conjunto, cumplan con normas y estándares establecidas para los procesos de gestión

**Estrategia:** Determinación de los objetivos a largo plazo, las acciones y la asignación de los recursos necesarios para conseguirlos.

**Plan Estratégico Institucional:** Entiéndase como Plan Indicativo Cuatrienal como lo establece la Ley 152 de 1994. Instrumento que organiza y orienta estratégicamente las acciones de la entidad en un plazo de 4 años, para alcanzar objetivos acordes con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo.

**Plan de Acción Anual.** Es la programación anual de las actividades, proyectos y recursos que va a desarrollar en la vigencia cada dependencia de la entidad y articulado con el Plan Estratégico Sectorial e Institucional.

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código: 54-PGQ-FT-
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 8 de 53

### 3. MARCO LEGAL O NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su preámbulo establece la participación de toda la ciudadanía al indicar que "El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus Delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente Constitución Política De Colombia".

En desarrollo de las disposiciones establecidas en la Constitución, el Estado ha promulgado normas que facultan a los ciudadanos para el uso y ejercicio de sus derechos y deberes en los diversos niveles de gobierno, a continuación se listan algunas disposiciones al respecto:

- ✓ **Constitución Política de Colombia, artículo 1. 1991:** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- ✓ **Constitución Política de Colombia, artículo 2. 1991:** Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...).
- ✓ **Constitución Política de Colombia, artículo 3. 1991:** La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.
- ✓ **Constitución Política de Colombia, artículo 20. 1991:** Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...).

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	Código: 54-PGQ-FT-
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 9 de 53

- ✓ **Constitución Política de Colombia, artículo 40. 1991:** Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...).
- ✓ **Constitución Política de Colombia, artículo 270. 1991:** La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.
- ✓ **Decreto 2591 de 1991:** Por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la Acción de Tutela
- ✓ **Decreto 306 de 1992:** Por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la Acción de Tutela.
- ✓ Ley 80 de 1993: Sobre Contratación.
- ✓ **Ley 134 de 1994:** “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”.
- ✓ **Ley 136 de 1994:** Artículo 91 (Literal D – numeral 17 / Literal E) establece la obligación que tiene el alcalde de informar sobre el desarrollo de su gestión y hacer partícipe al ciudadano en la toma de decisiones del municipio.
- ✓ **Ley 152 de 1994:** Plan de Desarrollo - Art. 30. Informes al Congreso - Art. 43. Informes del Gobernador o Alcalde.
- ✓ **Ley 190 de 1995:** Estatuto anticorrupción.
- ✓ **Decreto 1429 de 1995:** Reglamentario de la ley 142 de 1994.
- ✓ **Decreto 2232 de 1995:** Reglamentario de la ley 190 de 1995.
- ✓ **Ley 193 de 1997:** Acción de Cumplimiento.
- ✓ **Ley 478 de 1998:** Sobre las Acciones Populares y de Grupos.
- ✓ **Ley 489 de 1998:** “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 1382 de 2000: Por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la Acción de Tutela.
- ✓ Directiva Presidencial 09 de 1999: Se adoptan lineamientos para la implementación de la Política de Lucha contra la Corrupción.
- ✓ **Ley 720 de 2001:** Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos. (Reglamentada por el Decreto No. 4290 de 2005).
- ✓ **Ley 689 de 2001:** Por la cual se modifica parcialmente la ley 142 de 1994, ley de Servicios Públicos Domiciliarios.
- ✓ Directiva Presidencial No. 10 de 2002: Para que la comunidad en general realice una eficiente participación y control social a la gestión administrativa.

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	Código: 54-PGQ-FT-
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 10 de 53

- ✓ **Ley 734 de 2002:** Código Único Disciplinario. - Art. 34. Deberes de todo servidor público.
- ✓ **Ley 850 de 2003:** “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.
- ✓ **Ley 962 de 2005:** Por la cual se dictan normas en materia de racionalización de trámites - Art. 8. Entrega de información.
- ✓ **Decreto 3851 de 2006:** Sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana Art. 1. Información oficial básica
- ✓ **Ley 1150 de 2007:** Modifica la ley 80 de 1993 – contratación estatal
- ✓ **Ley 1437 de 2011:** Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Art. 3. Principios de actuaciones administrativas - Art. 5. Derechos de las personas ante las autoridades - Art. 8. Deber de información al público.
- ✓ **Ley 1474 de 2011:** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ✓ **Decreto 2641 de 2012:** Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011. - Art. 1. Metodología estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano. - Art. 2. Estándares para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano.
- ✓ **Decreto 2482 de 2012:** Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión - Art. 2. Objeto Modelo integrado de planeación - Art. 3. Políticas de desarrollo administrativo
- ✓ **Ley 1712 de 2014:** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **CONPES 3785 de 2014** establecida la Política de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano que integra la participación como uno de sus pilares.
- ✓ Decreto 2573 de 2014: Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia
- ✓ **Ley 1755 de 2015** Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ✓ **Ley 1757 de 2015:** “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
- ✓ **Decreto 124 de 2016:** Por el cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015
- ✓ **Decreto 1081 de 2015:** Relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.



	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	Código: 54-PGQ-FT-
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 11 de 53

- ✓ **Decreto 1499 de 2017:** “por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

Documento Preliminar pendiente por aprobación

<sup>1</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-831 de 2007 MP Jaime Córdoba Triviño.



	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	Código: 54-PGQ-FT-
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 12 de 53

## 5. CONTEXTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública

Como una forma de reglamentar el derecho a la participación ciudadana en la gestión pública, se promulgó la Ley 1757 de 2015 “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática” donde se establecieron derechos y deberes tanto a las administraciones públicas del orden nacional, departamental y municipal, como a la ciudadanía.

En Colombia, la participación ciudadana es reconocida como un derecho fundamental ciudadano y como fin esencial del Estado en la Constitución Política de 1991. En desarrollo de este mandato, el Estado debe garantizar y procurar la participación de la ciudadanía en las diferentes decisiones públicas. En este orden de ideas, se trata de un concepto que tiene que ver con prácticas individuales o colectivas que pretenden provocar y/o producir, de forma directa o indirecta, algún tipo de resultado en el sistema político (Cunill, 1999; Parés & March, 2012). En los regímenes democráticos contemporáneos, estas prácticas se representan en procesos civiles y sociales que complementan otras prácticas democráticas, como los procesos políticos y electorales. De esta manera, se entiende que la participación ciudadana trasciende el ejercicio puntual de elección de representantes (democracia representativa), promoviendo que la ciudadanía pueda participar en procesos de deliberación para la toma de decisiones públicas (democracia deliberativa), por un

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	Código: 54-PGQ-FT-
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 13 de 53

lado, y permitiendo que la ciudadanía pueda adoptar decisiones sobre asuntos públicos de manera directa (democracia directa), por el otro (Cohen, An Epistemic Conception of Democracy, 1986; Cohen, Truth and Public Reason, 2009; Matsusaka, 2005).

De manera general, este documento tiene como base una comprensión de la participación ciudadana a partir del enfoque de derechos humanos, por medio del cual se reconoce que el derecho a participar implica el reconocimiento de unas condiciones materiales y libertades fundamentales y que el ejercicio del derecho a la participación posibilita la defensa y el cumplimiento efectivo de otro tipo de derechos<sup>25</sup>. Frente a lo primero, es importante indicar que el derecho a participar solamente se puede ejercer adecuadamente en la medida en que la ciudadanía cuenta con algunas libertades fundamentales, tales como la seguridad física, la movilización, la libertad de expresión, la libertad de consciencia, entre otras. En segunda instancia, el ejercicio del derecho a participar permite el encuentro en espacios de diálogo y deliberación sobre asuntos que son de importancia pública, en el que actores de diferentes proveniencias sociales pueden promover ideas para el mejoramiento en el cumplimiento de otros derechos y libertades, tales como los derechos sociales, culturales, económicos y ambientales entre otros relativos a la educación, salud, bienestar económico, la protección, al ambiente sano, entre otros. A través del derecho a la participación la ciudadanía puede intervenir en el ciclo de la gestión pública o que la ciudadanía por iniciativa propia se organice para proponer y ejecutar actividades que busquen el mejoramiento de las condiciones sociales de su comunidad o incidir en las decisiones de planes, programas o políticas públicas, lo cual, a la postre, se refleja en la efectiva realización de otros derechos. De manera particular, esta política pública adopta esta perspectiva de derechos y hace énfasis en el potencial transformador de la participación en relación con el desarrollo humano y sostenible, así como reconoce el cambio cultural que trae consigo la implantación de prácticas de intercambio de ideas, encuentro, diálogo y deliberación para resolver los conflictos sociales. En este orden de ideas, uno de los objetivos de esta política es avanzar en la implementación de un modelo de cooperación y colaboración entre la ciudadanía y las entidades públicas para la garantía y protección de otros derechos, por un lado, y promover las diversas formas de organización, asociación, movilización y acción política de la ciudadanía, por el otro.

<sup>25</sup> Esta interdependencia y complementariedad entre los derechos y fundamentales ha sido ampliamente estudiada por Amartya Sen (2009).



	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	Código: 54-PGQ-FT-
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 14 de 53

Según la Constitución Política de Colombia de 1991, la participación ciudadana, es la posibilidad que tienen todos los ciudadanos, de participar e intervenir activamente en el control de la gestión pública. También, faculta a los ciudadanos para que intervengan activamente en el control de la gestión pública, mediante instancias de participación que tengan un alcance decisorio y de incidencia.

Documento Preliminar pendiente por aprobación



	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	Código: 54-PGQ-FT-
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 15 de 53

## 5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los mecanismos de participación ciudadana son los medios a través de los cuales se materializa el derecho fundamental a la participación democrática permiten la intervención de los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Para la vigilancia de control de la gestión pública los ciudadanos individual o colectivamente, pueden participar en la vigilancia de los actos de la administración pública, desde la toma de decisiones en la planeación estratégica, hasta el seguimiento y control en la prestación del servicio. Así mismo, las entidades pueden realizar las acciones necesarias que les permita involucrar a la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión (Art. 32 de la Ley 489 de 1998). Para lograr lo anterior existen los siguientes mecanismos:

Mecanismo de participación	¿Qué es?
<b>Iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas</b>	Es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar Proyecto de Acto legislativo y de ley, de Ordenanza de Acuerdo y de Resolución y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, para que sean debatidos, modificados, aprobados o negados en la corporación pública respectiva. <sup>3</sup>
<b>Referendo</b>	Es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica (referendo aprobatorio) o derogue o no una norma que se encuentre ya vigente (referendo derogatorio).
<b>Consulta popular</b>	La consulta popular es la institución mediante la cual, una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, es sometido según el caso por el Presidente de la República, el Gobernador o el Alcalde, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto
<b>Revocatoria del mandato</b>	La revocatoria del mandato es un derecho político, por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un Gobernador o a un Alcalde.
<b>Plebiscito</b>	El plebiscito es el pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República, mediante el cual apoya o rechaza una determinada decisión del Ejecutivo
<b>Cabildo abierto</b>	El Cabildo abierto es la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

Tabla. Mecanismos de participación ciudadana. Fuente: DAFP (2017) ABC Ley 1757 de 2015



Origen del mecanismo	Definición	Mecanismos
De origen popular	Son promovidos o presentados directamente mediante solicitud avalada por firmas ciudadanas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciativa popular legislativa y normativa</li> <li>• El referendo</li> <li>• La consulta popular</li> <li>• La revocatoria del mandato</li> <li>• El cabildo abierto</li> </ul>
De autoridad pública	Son promovidos o presentados por autoridad pública.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El referendo</li> <li>• La consulta popular</li> <li>• Plebiscito</li> </ul>

**Tabla.** Origen de los mecanismos de participación ciudadana. Fuente: DAFP (2017) ABC Ley 1757 de 2015

El voto también constituye un mecanismo muy importante de participación, porque contiene la decisión que cada ciudadano toma libremente sobre la persona que quiere que lo represente en un determinado cargo de elección popular.

**AUDIENCIA PÚBLICA:** Es un mecanismo de control preventivo de la gestión pública, es el proceso por el cual se crean espacios institucionales de participación ciudadana para la toma de decisiones administrativas o legislativas. Podrán ser convocadas cuando la administración lo considere conveniente, para discutir aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Las comunidades y las organizaciones también podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las mismas tengan un carácter vinculante para la administración.

**CONSULTA PREVIA:** La consulta previa es el derecho fundamental que tienen los grupos étnicos, de poder decidir sobre medidas (legislativas y administrativas) o proyectos, obras o actividades que se vayan a realizar dentro de sus territorios, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación. Este mecanismo de participación es un derecho constitucional colectivo y un proceso de carácter público especial y obligatorio que debe realizarse previamente, siempre que se vaya a adoptar, decidir o ejecutar alguna medida administrativa o proyecto público o privado, susceptible de afectar directamente las formas de vida de los grupos étnicos nacionales en sus

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	Código: 54-PGQ-FT-
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 17 de 53

aspectos territorial, ambiental, cultural, espiritual, social, económico y de salud, y otros aspectos que incidan en su integridad étnica.

### **MECANISMOS LEGALES DE PROTECCIÓN**

Con el fin de garantizar la protección de los derechos ciudadanos, existen mecanismos para promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.

**ACCIÓN DE TUTELA:** Mecanismo que ejerce el ciudadano ante un juez para la protección inmediata de sus derechos. Toda persona tiene derecho a interponer una acción de tutela para reclamar ante los jueces en todo momento y lugar la protección inmediata de sus derechos constitucionales que resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de particulares. Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial y en ningún caso podrá trascurrir más de 10 días entre la solicitud y su resolución.

**ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** Es un recurso popular mediante el cual una persona natural o jurídica puede acudir ante la autoridad competente (legislativa, administrativa, judicial u organismo de control) para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo.

**ACCIONES POPULARES O DE GRUPO:** Mecanismo por medio del cual toda persona puede acudir ante una autoridad judicial para proteger y defender los intereses colectivos, garantizando los derechos relacionados con el patrimonio público, el medio ambiente, el trabajo, entre otros, y así evitar daño contingente, cesar el peligro, amenaza o vulneración, o de ser posible restituir las cosas a su estado anterior.

**DERECHO DE PETICIÓN:** Es una facultad que tiene todo ciudadano de presentar solicitudes respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución, así como acceder a documentos públicos, salvo los casos que establezca la Ley.

**QUEJA:** Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona, en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.

**DENUNCIA:** Es la puesta en conocimiento ante autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	Código: 54-PGQ-FT-
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 18 de 53

investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa – sancionatoria o ético profesional.

**RECLAMO:** Cuando un ciudadano exige a las autoridades competentes la solución a un hecho del cual no se obtuvo respuesta satisfactoria o por considerar que la prestación del servicio fue deficiente.

**SUGERENCIA:** Propuesta, idea o indicación que la persona presenta con el propósito de incidir en el mejoramiento de un trámite, cuyo objeto se encuentra relacionado con la prestación del servicio o el cumplimiento de una función pública.

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN:** Potestad que tiene cualquier ciudadano, de acceder y conocer el quehacer de las autoridades y lograr copias de los documentos que sin reservas, restricción legal alguna, le interesen de manera personal o a título de interés general.

**SOLICITUD DE CONSULTA:** Formulación de consultas escritas o verbales a las autoridades, en relación con las materias a su cargo.

#### **MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL**

El Control Social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar, de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados para la correcta utilización de los recursos y bienes públicos. (Artículos 60, 61 y 63 de la Ley 1757 de 2015).

**VEEDURIA CIUDADANA:** Mecanismo que les permite a los ciudadanos, de manera organizada, ejercer vigilancia sobre el proceso y los resultados de la gestión pública (Autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales y legislativas, o entidades privadas que presten un servicio público).



	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	Código: 54-PGQ-FT-
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 19 de 53

## 6. NIVELES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Dentro de los espacios de participación existentes en el Municipio de Candelaria, se debe identificar con claridad cuál es el nivel de incidencia que tiene la ciudadanía para establecer las estrategias de acercamiento e información más adecuados, de acuerdo a los objetivos planteados. Se pueden desarrollar los siguientes niveles de participación en la gestión pública<sup>3</sup>:

**a. CONSULTA:** Es un instrumento que pueden utilizar las entidades para conocer las opiniones ciudadanas con el fin de priorizar problemáticas o temas para rendición de cuentas, mejorar trámites y disposiciones legales, seleccionar o evaluar programas, obras o proyectos de inversión, en cualquier momento del ciclo de la gestión pública (diseño, implementación, evaluación).

**b. CONTROL Y EVALUACIÓN CIUDADANA:** Es el derecho de los ciudadanos a participar en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados y, a la vez es una obligación de las entidades y organismos públicos de responder, rindiendo cuentas, ante los ciudadanos sobre las responsabilidades encomendadas, al avance y resultado de la gestión, así como sobre la garantía de derechos.

Este control puede ser realizado por iniciativa de los ciudadanos con el fin de vigilar y evaluar, o por las entidades en respuesta al control ciudadano (rendición de cuentas).

**c. FORMULACIÓN PARTICIPATIVA:** Es la incidencia de los ciudadanos en la formulación de política pública, planes, programas, proyectos, servicios y trámites. En este nivel los ciudadanos tienen la posibilidad de dialogar y debatir con las entidades en diversos espacios e influir en las decisiones públicas con sus opiniones, argumentos y propuestas. En este caso se pueden implementar, mecanismos como el diagnóstico participativo, la planeación participativa y presupuesto participativo. La formulación participativa abre las puertas para que la ciudadanía intervenga en la toma de decisiones públicas.

**d. PARTICIPACIÓN EN LA INFORMACIÓN:** Consiste en el suministro de información pública de forma proactiva, focalizada en los intereses de los ciudadanos y en la atención efectiva de las peticiones de los ciudadanos con la intención de facilitar y promover la participación ciudadana en la gestión pública.

En este nivel la entidad debe centrarse específicamente en la información accesible, que los interesados perciben como más útil y conducente a la acción, y que podría integrarse a su vida diaria.

Para que la ciudadanía participe en la gestión, requiere de información pública, por ello en cumplimiento del principio de transparencia establecido en la Ley 1712 de 2014, la entidad debe proporcionar y facilitar el acceso a información de calidad, en lenguaje comprensible y en formatos accesibles; de igual forma debe garantizar que se utilicen varios canales de comunicación y formatos para divulgar la información pública, sobre programas, servicios y procedimientos de la entidad.

<sup>3</sup> Para mayor información se puede visitar: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/niveles-de-participación-ciudadana>

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	Código: 54-PGQ-FT-
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 20 de 53

**e. EJECUCIÓN O IMPLEMENTACIÓN PARTICIPATIVA:** Es el trabajo conjunto entre las entidades del Estado y los actores de la sociedad para que éstos últimos puedan ser productores, creadores, desarrolladores y proveedores de los bienes y servicios públicos que van a recibir como parte de un programa o proyecto gubernamental, aportando para su efectividad con su conocimiento, experiencia y habilidades. Los actores de la sociedad corresponden a toda persona, grupo u organización que no pertenezca o sea remunerada por las instituciones públicas. Es involucrar a la ciudadanía a convertirse en protagonista o productora de sus propias soluciones.

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	Código: 54-PGQ-FT-
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 21 de 53

## 7. ARTICULACIÓN CON POLITICAS Y PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Las Políticas y planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano están integrados por políticas autónomas e independientes, que gozan de metodologías para su implementación con parámetros y soportes normativos propios. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano lo integran las siguientes políticas públicas: a) Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos. b) Racionalización de Trámites. c) Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano. d) Rendición de Cuentas. e) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

La elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano debe ser un proceso participativo liderado por el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Desarrollo Administrativo respectivamente. Para lo anterior, se podrá desarrollar una o varias estrategias en las que se involucren servidores públicos, contratistas y ciudadanía en general:

1. Realización de una encuesta que permita conocer las propuestas, intereses e inquietudes sobre los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano. La misma debe ser elaborada por los equipos que lideran cada uno de los componentes. La oficina de comunicaciones establecerá la estrategia de difusión pertinente.
2. Grupos focales por cada uno de los componentes, en los que se involucren servidores públicos y ciudadanía en general, con el objetivo de que puedan manifestar sus observaciones sobre el proyecto del plan.

La oficina de Comunicaciones será la encargada de realizar la convocatoria para que la ciudadanía interesada, participe en la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano y posteriormente, difundir y publicar el documento culminado a más tardar el 31 de enero de cada año en la página web de la Alcaldía.

## 8. ARTICULACIÓN CON LA ESTRATEGIA DE RENDICION DE CUENTAS

La rendición de cuentas es la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público. (Ver Conpes 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015).

A la vez, la rendición de cuentas implica la capacidad y el derecho de la ciudadanía a pedir información, explicaciones y retroalimentar al gobierno, con

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	Código: 54-PGQ-FT-
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 22 de 53

evaluaciones y propuestas de mejora, o con incentivos para corregir la gestión, premiar o sancionar los resultados.

Teniendo en cuenta que la rendición de cuentas es un proceso que busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública, y la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia en todas las actuaciones del servidor público.

Las entidades que ejercen la labor de rendir cuentas a la ciudadanía pueden ser percibidas como más transparentes y, con ello, aumentar sus niveles de credibilidad y confianza ciudadana, haciendo que se establezcan óptimos en la gestión y direccionamiento de las entidades tanto del orden nacional como las del orden territorial. De igual forma, se logra el mejoramiento continuo de la gestión pública con base en las propuestas y evaluaciones de los usuarios y grupos de interés directos.

La rendición de cuentas a los ciudadanos se fundamenta en tres (3) elementos básicos:

1. Información de calidad y en lenguaje claro sobre los avances y resultados de la gestión pública, así como sobre derechos garantizados.
2. Diálogo para explicar, escuchar y retroalimentar la gestión.
3. Incentivos para la construcción de la cultura de servidores como una forma de motivación de los servidores públicos y a los ciudadanos

La rendición de cuentas desde la perspectiva de la participación ciudadana, debe ser concebida como un proceso permanente y no solo como una actividad que debe realizarse anualmente por parte de la administración.

En este sentido, para el diseño de la estrategia de rendición de cuentas en el Municipio de Candelaria, se deben tener en cuenta dos criterios: la realización de espacios de participación sectorizados, que permitan un acercamiento con la ciudadanía no solo en la cabecera municipal sino además en las áreas rurales y espacios de participación dirigidos a temáticas y/o necesidades o problemas específicos.

El Departamento Administrativo de Planeación establecerá los criterios para determinar los sectores en los que deberán desarrollarse los ejercicios de rendición de cuentas. Las temáticas y/o necesidades o problemas específicos que deberán abordarse serán propuestos por la ciudadanía en sondeos desarrollados por las secretarías de la Administración Municipal en las instancias de participación de las que hacen parte. De igual forma, se tendrán en cuenta los resultados de las

 <p>República de Colombia Departamento del Valle del Cauca</p>	<p><b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>COMUNICACIONES OFICIALES</b></p>	Código: 54-PGQ-FT-
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 23 de 53

encuestas y/o de los grupos focales desarrollados para la elaboración de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción.

La oficina de comunicaciones desarrollará la estrategia de comunicación más adecuada, dependiendo de las características de los grupos de valor, que permita una amplia difusión de la convocatoria. Esta deberá realizarse con mínimo 15 días de anticipación a las jornadas a desarrollar.

En los encuentros se deberá propender no solo por brindar información correspondiente a la gestión de la entidad, sino establecer diálogos con la ciudadanía. En este sentido, se deberá exhortar a la población participante a que manifieste sus observaciones sobre la información que se le brinda y/o presente sus inquietudes y sugerencias. De cada encuentro desarrollado deberá elaborarse un informe dándole prioridad a lo manifestado por la ciudadanía, que deberá servir de insumo para el plan de mejoramiento que debe construirse e implementarse.

Es necesario fortalecer la rendición de cuentas, participación de la ciudadanía y el control social en su gestión abordando los cuatro aspectos principales contemplado en el Manual Único de Rendición Cuentas:

1. **Información:** Mejorar la información entregada a la ciudadanía a través de distintos medios, consolidando procesos de generación de información de calidad y en lenguaje claro.
2. **Diálogo:** Generar espacios de diálogo en doble vía con la ciudadanía, a través de la cuales se invita a la comunidad y grupos de interés a participar de manera concertada en la toma de decisiones.
3. **Incentivos:** Incentivar y reforzar en la Comunidad, la importancia e interiorización de la rendición de cuentas permanente de resultados, avances y actividades de interés para la ciudadanía en general y los diferentes grupos de interés.
4. **Evaluación:** Realizar un análisis sistemático frente a la gestión y los resultados obtenidos en la rendición de cuentas, ejercicios de participación ciudadana y control social, con el propósito de mejorar continuamente la calidad de la información suministrada y las estrategias institucionales implementadas.

4 Para mayor información se puede visitar: <https://www.funcionpublica.gov.co/>

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código:
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 24 de 53

## 9. LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA

De acuerdo a los mecanismos de Participación Ciudadana, y el lineamiento de la metodología establecida para aplicar el modelo MIPG integrado de planeación y evaluación establecido en el Decreto 1499 de 2017, la estrategia de Participación Ciudadana de la Alcaldía Municipal de Candelaria- 2022 es la consolidación y fortalecimiento de la interacción con los diversos grupos de valor y partes interesadas, promoviendo un acercamiento a la ciudadanía para facilitarle canales ágiles y efectivos de interlocución, en relación con sus derechos, resolución de problemas y satisfacción de sus expectativas, de acuerdo al marco legal vigente.

### 9.1. CANALES, ESPACIOS O MEDIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Alcaldía Municipal de Candelaria de acuerdo con la política de atención a la ciudadanía, ha dispuesto de canales de atención presencial y no presencial para que la ciudadanía pueda presentar sus consultas, inquietudes, propuestas o cuestionamientos a decisiones de la entidad en el marco de su quehacer misional y administrativo. Los canales de comunicación y medios de participación que se encuentran disponibles para la ciudadanía, entidades y proveedores de bienes y servicios de la entidad, son los siguientes:

#### 9.1.1. CANALES NO PRESENCIALES

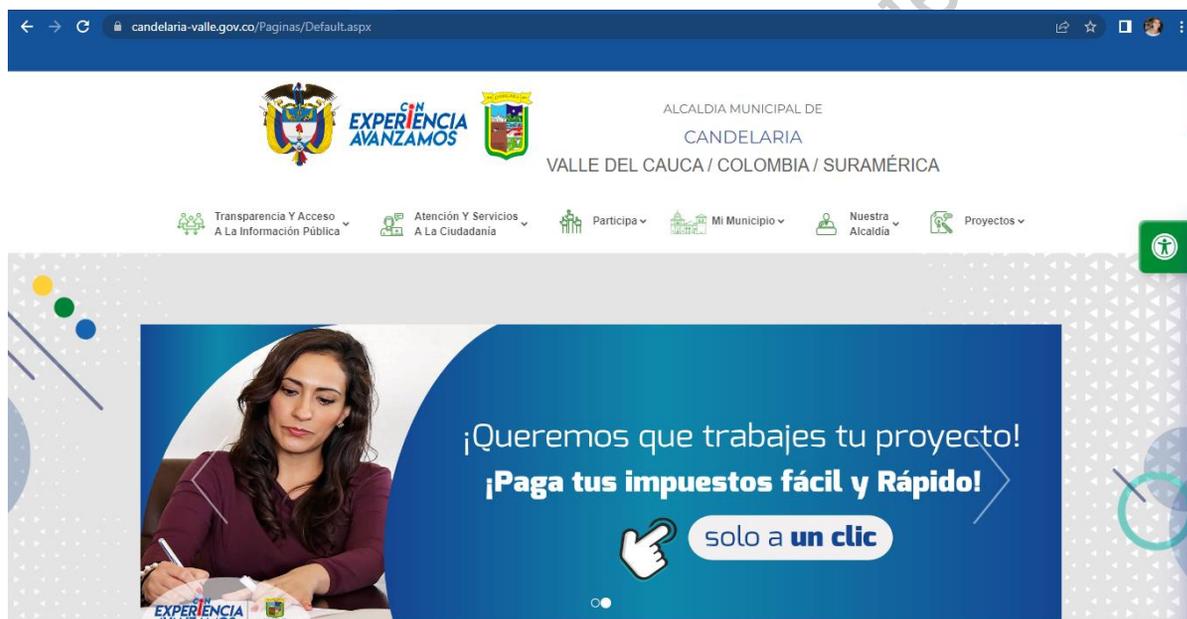
##### 9.1.1.1. Página Web

Uno de los principales canales de participación ciudadana de la Alcaldía Municipal de Candelaria es su portal de Internet [www.candelaria-valle.gov.co](http://www.candelaria-valle.gov.co); allí se puede encontrar información sobre Normatividad; cifras estadísticas y gestión institucional; presupuesto y plan de compras; políticas, planes, programas y proyectos; trámites y servicios; ventas y remates; y novedades. La ciudadanía cuenta con los siguientes vínculos en la web:

Espacio	Alcance
<b>PQRS</b> <b>Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias</b>	Permite presentar peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y felicitaciones desde el portal de la Alcaldía de Candelaria, a cualquier dependencia, sobre los productos y servicios prestados por la entidad.
<b>Trámites y Servicios</b>	Permite acceder a trámites y servicios en línea de la Alcaldía de Candelaria.
<b>Chat</b>	La ciudadanía puede en tiempo real realizar la formulación de sus inquietudes sobre los productos y servicios prestados por la entidad.

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código:
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 25 de 53

<b>Zona CEDRI</b>	El espacio web <a href="https://zonacedricandelaria.co/">https://zonacedricandelaria.co/</a> permite a la ciudadanía conocer y acceder a la oferta institucional de educación, cultura, deporte y recreación de la Alcaldía de Candelaria.
<b>Rendición de Cuentas</b>	La rendición de cuentas es un mecanismo de participación cobijada por la Ley 489 de 1998, el Decreto 3622 de 2005, el documento CONPES 3654 de 2010 y la Circular 002 de 2010 de la Contraloría General de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública. En este link se encuentra la información concerniente a la rendición de cuentas de la entidad.



### 1.1.1.2 Redes Sociales

Las redes sociales que tiene el Municipio de Candelaria (Facebook, Twitter, Instagram, Tik Tok y YouTube) son canales que permiten brindarle al ciudadano un espacio de comunicación, interacción y servicio sobre temas generales de la Alcaldía. Por medio de la página web de la entidad y redes sociales se informará a la ciudadanía sobre los eventos de participación que se llevarán a cabo con la anticipación adecuada y los lineamientos correspondientes. Las redes se han convertido en un espacio de interacción continua entre la Alcaldía y la ciudadanía,

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código:
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 26 de 53

en donde además de informar se recogen las inquietudes de los usuarios, como insumo para el mejoramiento continuo de la gestión del Municipio.

	<b>Instagram</b>	<a href="https://www.instagram.com/alcaldiacandelariavalle/?hl=es">https://www.instagram.com/alcaldiacandelariavalle/?hl=es</a>
	<b>Youtube</b>	<a href="https://www.youtube.com/channel/UCXX04VSAHIBBaoWtxRbwNqA">https://www.youtube.com/channel/UCXX04VSAHIBBaoWtxRbwNqA</a>
	<b>Facebook</b>	<a href="https://www.facebook.com/alcaldiacandelaria/">https://www.facebook.com/alcaldiacandelaria/</a>
	<b>Twitter</b>	<a href="https://twitter.com/candelariavall3">https://twitter.com/candelariavall3</a>
	<b>Tik tok</b>	<a href="https://www.tiktok.com/@alcaldiacandelariavalle">https://www.tiktok.com/@alcaldiacandelariavalle</a>





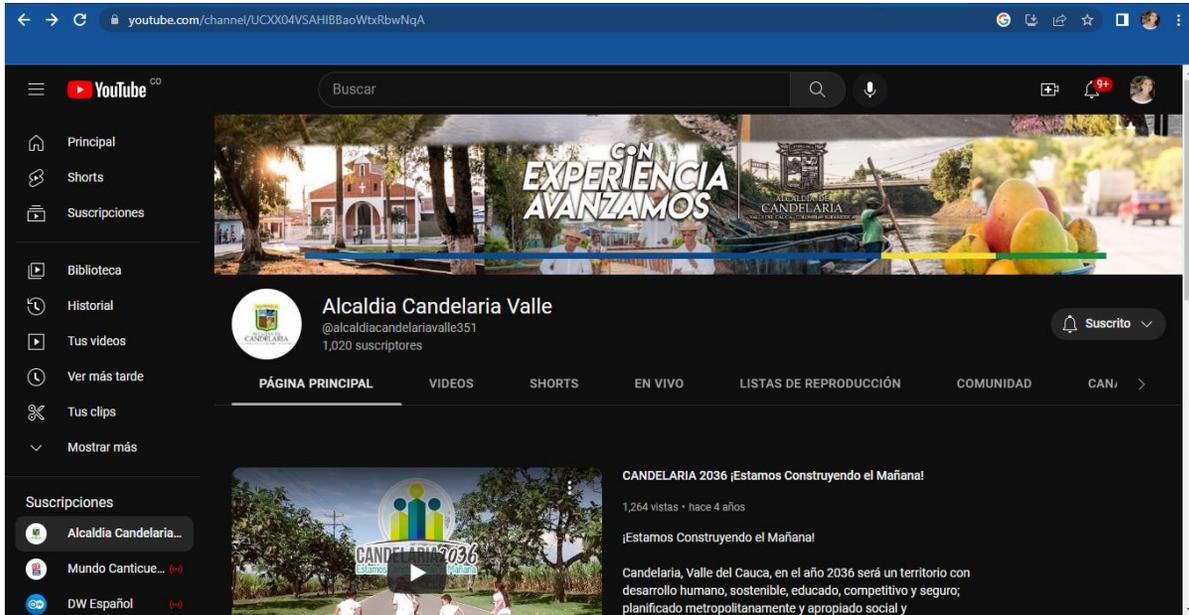
# MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código:

Fecha: 22-Diciembre-2022

Versión: 1

Página 27 de 53



Documento





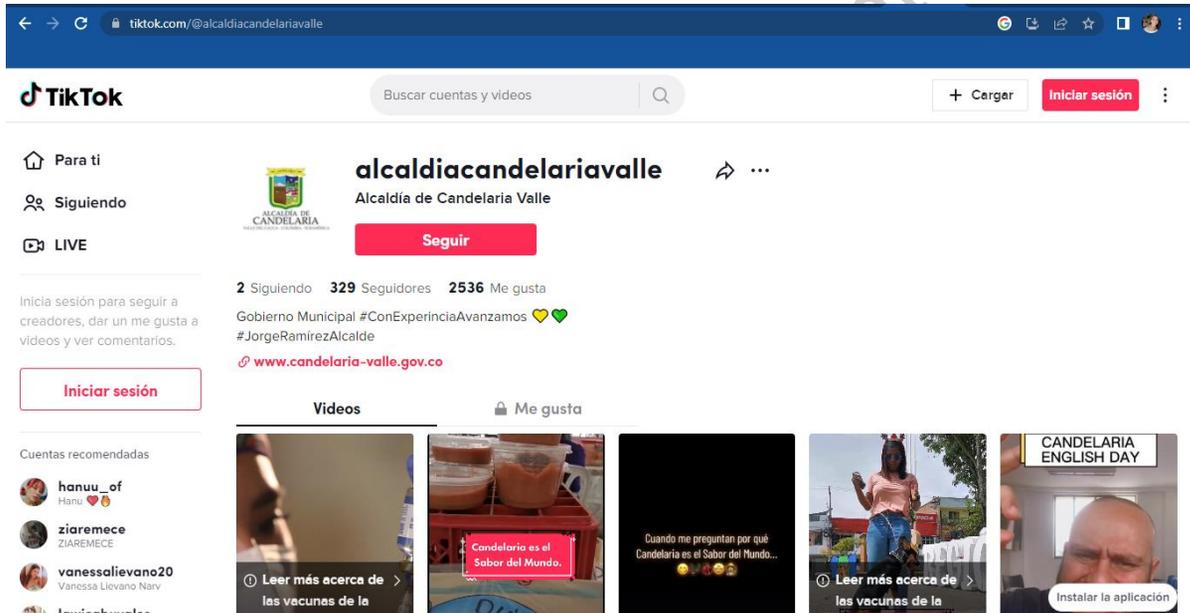
# MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código:

Fecha: 22-Diciembre-2022

Versión: 1

Página 28 de 53



### 1.1.1.3 Línea telefónica

A través del conmutador se atiende y orienta a la ciudadanía, resuelve dudas e inquietudes de acuerdo a la solicitud realizada.

**Conmutador: (+57) 602 264 8343**

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código:
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 29 de 53

#### 1.1.1.4. Correo electrónico

El servicio de correo electrónico Institucional es una herramienta de apoyo al cumplimiento de un medio de comunicación institucional para la solicitud de información, consultas o peticiones, quejas, reclamos o sugerencias. A continuación, se describen los correos institucionales que tiene la Alcaldía Municipal de Candelaria a disposición de los usuarios y/o ciudadanía:

SECRETARÍA O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL
Ventanilla única	contactenos@candelaria-valle.gov.co
Despacho Alcalde	alcaldía@candelaria-valle.gov.co
Secretaría de Desarrollo Administrativo	desarrolloadministrativo@candelaria-valle.gov.co
Secretaría de Desarrollo Administrativo – Oficina de comunicaciones	comunicaciones@candelaria-valle.gov.co
Departamento Administrativo de Planeación	planeación@candelaria-valle.gov.co
Secretaría de Transito	transito@candelaria-valle.gov.co
Secretaría de Hacienda	hacienda@candelaria-valle.gov.co
Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	programasespeciales@candelaria-valle.gov.co
Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales – Participación Ciudadana	participacionciudadana@candelaria-valle.gov.co
Secretaría de Educación, Cultura y Turismo	educación@candelaria-valle.gov.co
Secretaría de Gobierno y convivencia Ciudadana	gobierno@candelaria-valle.gov.co
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico	medioambiente@candelaria-valle.gov.co
Secretaría de Vivienda	vivienda@candelaria-valle.gov.co
Secretaría de Infraestructura	infraestructura@candelaria-valle.gov.co
Departamento Administrativo	juridico@candelaria-valle.gov.co

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código:
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 30 de 53

<b>Jurídico</b>	
<b>Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social en Salud</b>	salud@candelaria-valle.gov.co

### 9.1.2. CANALES PRESENCIALES

Los canales de atención de la Alcaldía de Candelaria dispuestos para la atención presencial, son los siguientes:

**El Palacio Municipal de la Alcaldía de Candelaria se encuentra ubicado en la Calle 9 No 7 - 69 barrio María Auxiliadora de la Cabecera Municipal.** El Horario de Atención a la ciudadanía es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

También se brinda atención presencial a la ciudadanía en los siguientes puntos externos al palacio municipal:

<b>CANALES PRESENCIALES - PUNTOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
<b>PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA CABECERA MUNICIPAL</b>	
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Carrera 8 No. 8-28 Barrio San Cristóbal
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana – Programa de prevención y gestión del riesgo	Calle 9 No. 5- Barrio María Auxiliadora
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana – Comisaría de Familia de Candelaria	Carrera 8 No. 8-61 Barrio San Cristóbal
Secretaria de Desarrollo Social y Programas Especiales - Programas LGBTIQ+, Mujer, Afro, Víctimas de conflicto armado	Calle 8 No. 7-45 Piso 2 Barrio María Auxiliadora
Secretaria de Desarrollo Social y Programas Especiales - Centro Vida Gerontológico Henry Nieto Navia	Vía la colombiana
Secretaria de Desarrollo Social y Programas Especiales - Centro Múltiple	Calle 3 con Cra. 7 esquina barrio Panamericano



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA**

Código:

Fecha: 22-Diciembre-2022

Versión: 1

Página 31 de 53

Secretaria de Medio ambiente y Desarrollo Económico	Carrera 9 No. 9-30 barrio San Cristóbal
Secretaria de Medio ambiente y Desarrollo Económico – Escuela de artes y oficios	Calle 8 No. 5- Barrio María Auxiliadora
Secretaria de Salud pública y Seguridad Social en Salud	Carrera 8 No. 10-70 Barrio Municipal
Secretaria de Vivienda	Calle 10 No. 5-40 Barrio Zafra
Secretaria de Infraestructura	Calle 9 No. 6- Barrio María Auxiliadora
Secretaria de Transito – oficina de guardas de transito	Carrera 8 No. 13- Barrio la cruz
Secretaria de Educación, cultura y Turismo – Casa de la Cultura de Candelaria	Carrera 8 con Calle 10 Esquina
Secretaria de Educación, cultura y Turismo – Escuela de Música de Candelaria	Carrera 9 No. 12- Barrio Municipal
Secretaria de Educación, cultura y Turismo – Biblioteca Municipal de Candelaria	Carrera 7 con Calle 10 Esquina
Secretaria de Desarrollo Administrativo – Punto Vive Digital	Calle 11 No. 9-81 Barrio Municipal
Secretaria de Desarrollo Administrativo – Parque recreacional de Candelaria	Calle 5 con Carrera 5 Esquina Barrio Panamericano

<b>CANALES PRESENCIALES - PUNTOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
<b>PUNTOS DE ATENCIÓN DE CORREGIMIENTO DE VILLAGORGONA</b>	
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana – Comisaría de Familia de Villagorgona	Carrera 8 No. 15-70 Barrio El trébol
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana – Inspección de Policía de Villagorgona	Carrera 11 No. 12-28 Barrio Central
Secretaria de Desarrollo Administrativo – CAD Centro Administrativo Descentralizado de Villagorgona	Carrera 11 No. 10-55 Primer piso Edificio COPECAN

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código:
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 32 de 53

Secretaria de Educación, cultura y Turismo – Casa de la Cultura de Villagorgona	Calle 12 con Carrera 16 Esquina
--	---------------------------------

CANALES PRESENCIALES - PUNTOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	DIRECCIÓN
<b>PUNTOS DE ATENCIÓN DE CORREGIMIENTO EL CARMELO</b>	
Secretaria de Educación, cultura y Turismo – Biblioteca Municipal El Carmelo	
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana – Inspección de Policía Cavasa	Vía Cali-Candelaria CAVASA Central de abastecimiento del Valle del Cauca Local 21

CANALES PRESENCIALES - PUNTOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	DIRECCIÓN
<b>PUNTOS DE ATENCIÓN SECTOR POBLADO Y COMUNIDAD CAMPESTRE</b>	
Secretaria de Desarrollo Administrativo – CAD Centro Administrativo Descentralizado de Poblado	Calle 20 No. 39b-50 Manzana 13 Antiguo Puesto de Salud

CANALES PRESENCIALES - PUNTOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	DIRECCIÓN
<b>PUNTOS DE ATENCIÓN CORREGIMIENTO EL TIPLE</b>	
Secretaria de Educación, cultura y Turismo – Biblioteca corregimiento El tiple	

CANALES PRESENCIALES - PUNTOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	DIRECCIÓN
<b>PUNTOS DE ATENCIÓN CORREGIMIENTO JUANCHITO</b>	
Secretaria de Transito – Oficina de tramites de licencias	Calle 94 No. 8 <sup>a</sup> -29 Juanchito

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código:
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 33 de 53

<b>CANALES PRESENCIALES - PUNTOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
<b>PUNTOS DE ATENCIÓN CORREGIMIENTO EL CABUYAL</b>	
Secretaria de Desarrollo Social y Programas Especiales	

## 9.2. GRUPOS DE VALOR Y DE INTERES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA

La Alcaldía Municipal de Candelaria tiene una segmentación de clientes definida para el servicio y control de la entidad, también se debe tener en cuenta para que los ejercicios de participación ciudadana sean más efectivos, dado que los esfuerzos se focalizaran a fin de precisar los objetivos, alcances y recursos que demandan los grupos de valor y de interés.

<b>MATRIZ DE GRUPOS DE VALOR</b>		
<b>Categoría</b>	<b>Definición</b>	<b>¿Cuál es la necesidad del grupo de valor?</b>
<b>Ciudadanía</b>	Personas naturales o jurídicas que acuden a la entidad en búsqueda de información, tramites y/o servicios	Solicitar un servicio, trámite, consulta o información. Cumplir con sus obligaciones tributarias. Solicitar protección y restablecimiento de derechos.
<b>Organismos de control</b>	Son aquellos organismos a los que la Constitución Política les asigna funciones relacionadas con el control disciplinario, defensa del pueblo y el control fiscal. Son responsables del seguimiento, control, monitoreo y mejoramiento de la gestión pública, que demandan la entrega periódica de información.	Hacer cumplir las leyes en materia de control fiscal, control penal y control disciplinario y los derechos de la ciudadanía.
<b>Corporaciones Políticas</b>	Corporaciones Políticas administrativas de elección popular como Asambleas y	Conocer el desempeño y ejercer control a la gestión pública de las entidades territoriales.

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código:
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 34 de 53

	Concejos.	
<b>Entidades Públicas</b>	Personas jurídicas que hacen parte de la estructura del Estado a nivel nacional o territorial, que cumplen una función administrativa, comercial o industrial	Servir al desarrollo de la sociedad, hacer cumplir las leyes, derechos y deberes de la ciudadanía.
<b>Proveedores</b>	Persona natural u organización que proporciona un producto o servicio.	Cumplir con las obligaciones contractuales dada por la entrega de un producto o servicio.
<b>Entidades y organismos internacionales</b>	Una organización intergubernamental está sujeta al marco jurídico internacional y con plena capacidad de obrar, formada por acuerdo de distintos estados para tratar aspectos que les son comunes.	
<b>Academia</b>	Instituciones educativas públicas y privadas, universidades, docentes y representantes estudiantiles, Asociaciones de profesionales,	
<b>Organizaciones de la Sociedad Civil, sociales o comunitarias</b>	Organizaciones formales e informales sociales, civiles o comunitarias.	
<b>Otros Grupos de Interés</b>	Medios de comunicación, servidores(as) públicos, comunidad en general	

## 9.5. ESPACIOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA IDENTIFICADAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

En el municipio de Candelaria existen (36) treinta y seis espacios e instancias de participación ciudadana que buscan solucionar diferentes problemáticas y/o impulsar el desarrollo municipal y regional. De acuerdo a lo establecido por la Ley 1757 de 2015 es deber de las administraciones públicas promover, proteger implementar y acompañar las instancias de participación que no solo se encuentran reguladas por

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código:
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 35 de 53

la ley (formales), sino además buscar el fortalecimiento organizativo de expresiones asociativas informales, respetando la autonomía de las comunidades.

Las secretaría municipales de acuerdo a su competencia, deberán brindar el acompañamiento respectivo a las diferentes instancias de participación de acuerdo a los problemas e intereses que deban abordarse. Algunas de las instancias de participación existentes en el municipio, son:

No.	Espacio o Instancia de Participación Ciudadana	Responsable	Dependencia de Apoyo Secretaría Técnica
1	<b>COMPOS Consejo Municipal de Política Social</b>	Alcalde Municipal	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales
2	<b>COMPOS – Mesa MIAFF Mesa Operativa de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar</b>	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales
3	<b>Mesa de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia</b>	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales – Programa de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia
4	<b>Mesa de participación de niños niñas y Adolescentes</b>	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales - – Programa de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia
5	<b>Mesa Técnica de Juventud</b>	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales – Programa de Juventud
6	<b>Consejo Municipal de Juventud</b>	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales – Programa de Juventud



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA**

Código:

Fecha: 22-Diciembre-2022

Versión: 1

Página 36 de 53

7	<b>Mesa Técnica de Mujer</b>	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales – Programa Mujer
8	<b>Mesa Municipal de Mujeres de Candelaria</b>	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales – Programa Mujer
9	<b>Mesa Técnica Sector LGTBIQ+</b>	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales – Programa LGTBIQ+
10	<b>Comité municipal de Discapacidad</b>	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales – Programa de atención a personas con discapacidad y cuidadores(as).
11	<b>Mesa Técnica de personas con Discapacidad</b>	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales – Programa de atención a personas con discapacidad y cuidadores(as).
12	<b>Comité municipal de Libertad religiosa</b>	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales – Programa de libertad religiosa
13	<b>Mesa Técnica de asuntos étnicos</b>	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales – Programa de atención a la población afrodescendiente
14	<b>Consejos Comunitarios</b>	Secretaría de Desarrollo Social y	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales – Programa



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA**

Código:

Fecha: 22-Diciembre-2022

Versión: 1

Página 37 de 53

	<b>Afrodscendiente</b>	Programas Especiales	de atención a la población afrodescendiente
15	<b>Mesa Técnica de personas mayores</b>	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales – Programa de atención al adulto mayor
16	<b>Mesa Social de Acompañamiento del Plan Integral de Desarrollo Social UrbanoPIDU</b>	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales – Programa de atención PIDU
17	<b>Comité Municipal de habitante de calle</b>	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales – Programa de atención Habitante de Calle
18	<b>Comité Municipal de población migrante</b>	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales – Programa de atención población migrante
19	<b>Comité Territorial de Justicia Transicional</b>	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales – Programa de atención integral a víctimas de conflicto armado
20	<b>Mesa de Juntas de Acción Comunal</b>	ASOCOMUNAL	ASOCOMUNAL
21	<b>Mesa de Víctimas del conflicto armado</b>	Personería Municipal	Personería Municipal
22	<b>Comité Municipal de Convivencia Escolar</b>	Secretaría de Educación, Cultura y	Secretaría de Educación, Cultura y Turismo



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA**

Código:

Fecha: 22-Diciembre-2022

Versión: 1

Página 38 de 53

		Turismo	
23	<b>Consejo Municipal de Cultura</b>	Secretaría de Educación, Cultura y Turismo	Secretaría de Educación, Cultura y Turismo
24	<b>Consejo Municipal de Desarrollo Rural</b>	Secretaría de Medio ambiente y desarrollo económico	Secretaría de Medio ambiente y desarrollo económico
25	<b>Comité Ambiental</b>	Secretaría de Medio ambiente y desarrollo económico	Secretaría de Medio ambiente y desarrollo económico
26	<b>Mesa técnica de empleabilidad</b>	Secretaría de Medio ambiente y desarrollo económico	Secretaría de Medio ambiente y desarrollo económico
27	<b>Mesa de Participación Comunitaria en Salud</b>	Secretaría de Salud pública y seguridad social en salud	Secretaría de Salud pública y seguridad social en salud
28	<b>Comité Intersectorial para la prevención de las violencias por razones de sexo y género, la atención integral, la protección y acceso a justicia de niñas, niños adolescentes, mujeres y población diversa OSIGD</b>	Secretaría de Salud pública y seguridad social en salud	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales
29	<b>Mesa de asociación de usuarios de IPS y EPS</b>	Secretaría de Salud pública y seguridad social en salud	Secretaría de Salud pública y seguridad social en salud
30	<b>Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres</b>	Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana
31	<b>Comité de Derecho Internacional</b>	Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA**

Código:

Fecha: 22-Diciembre-2022

Versión: 1

Página 39 de 53

	<b>Humanitario</b>	Convivencia Ciudadana	Convivencia Ciudadana
32	<b>Consejos de Seguridad</b>	Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana
33	<b>Consejo Municipal de Paz</b> (Acuerdo Municipal)	Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana
34	<b>Consejo Territorial de Planeación</b>	Departamento Administrativo de Planeación	Departamento Administrativo de Planeación
35	<b>Comité de estratificación</b>	Departamento Administrativo de Planeación	Departamento Administrativo de Planeación
36	<b>Comité de usuarios de servicios públicos</b>	Departamento Administrativo de Planeación	Departamento Administrativo de Planeación

## 10. DIAGNOSTICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Se tuvo en cuenta para elaborar el diagnóstico, el resultado de la evaluación del FURAG vigencia 2021. Para establecer el estado actual de la Participación Ciudadana, fueron analizadas las respuestas asociadas a las políticas relacionadas con esta temática y el autodiagnóstico con las recomendaciones de mejora realizado con corte a 7 de noviembre de 2022 teniendo en cuenta la revisión de la documentación y evidencias correspondientes, estableciendo así las medidas y acciones a seguir, para el mejoramiento continuo de la Participación Ciudadana.

### 10.1 Evaluación de Participación Ciudadana FURAG vigencia 2021.

De acuerdo al reporte FURAG vigencia 2021, la Alcaldía de Candelaria tiene un puntaje de 75,3.



De acuerdo al FURAG, las recomendaciones de mejora de la política de participación ciudadana en la gestión pública para la vigencia 2021, se relacionan a continuación:

<b>RECOMENDACIONES DE MEJORA 2021</b> <b>POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	
1	Aplicar procesos de ideación, creación o validación con grupos de valor o de interés como actividades de innovación.
2	Desarrollar jornadas de capacitación y/o divulgación a sus servidores y contratistas sobre participación ciudadana, rendición de cuentas y control social.
3	Publicar todos los conjuntos de datos abiertos estratégicos de la entidad en el



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA**

Código:

Fecha: 22-Diciembre-2022

Versión: 1

Página 41 de 53

	catálogo de datos del Estado Colombiano <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a> .
4	Incluir la mayor cantidad posible y acorde con la realidad de la entidad y de la pandemia, de grupos de valor y otras instancias, en las actividades de participación implementadas.
5	Implementar diferentes acciones de diálogo, acordes a la realidad de la entidad y de la pandemia, para el proceso de rendición de cuentas.
6	Convocar la mayor cantidad posible de grupos de valor y otras instancias, y acorde con la realidad de la entidad y de la pandemia, para las acciones de diálogo implementadas.
7	Formular ejercicios de innovación que incluyan los medios digitales con el propósito de dar solución a los diferentes problemas, esto con el apoyo de la ciudadanía.
8	Promover el control social y las veedurías ciudadanas a la gestión de la entidad utilizando además de otros mecanismos los medios digitales.
9	Mejorar la solución de problemas a partir de la implementación de ejercicios de innovación abierta con la participación de los grupos de valor de la entidad.
10	Mejorar las actividades de promoción del control social y veedurías ciudadana mediante la participación de los grupos de valor en la gestión de la entidad.
11	Establecer, a partir de las conclusiones y propuestas desarrolladas en los ejercicios de diálogo de la rendición de cuentas, acciones de mejora frente a los posibles fallos detectados y los resultados de la gestión.
12	Establecer medios de difusión que informen a los ciudadanos, grupos de interés y grupos de valor las medidas adoptadas para mejorar los problemas detectados. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
13	Incluir en los informes y acciones de difusión para la rendición de cuentas la oferta de información por canales electrónicos existentes en la entidad de manera que los ciudadanos e interesados puedan consultarlos y participar en los eventos de diálogo previstos.
14	Divulgar en el proceso de rendición de cuentas la información sobre la oferta de conjuntos de datos abiertos disponibles en la entidad para que sean utilizados por los ciudadanos o grupos de interés.
15	Incluir en los informes y acciones de difusión para la rendición de cuentas la información sobre el avance en la garantía de derechos a partir de las metas y resultados de la planeación institucional.
16	Divulgar en el proceso de rendición de cuentas la información sobre el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano formulado por la entidad para que los ciudadanos o grupos de interés puedan hacer seguimiento a su implementación.
17	Implementar ejercicios de diálogo presenciales que permitan generar la evaluación de la gestión institucional por parte de los grupos de valor.



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA**

Código:

Fecha: 22-Diciembre-2022

Versión: 1

Página 42 de 53

18	Analizar la información recopilada sobre los grupos de valor para determinar sus características sociales, geográficas, económicas o las que la entidad considere de acuerdo con su misión y así poder diseñar estrategias de intervención ajustadas a cada grupo.
19	Utilizar la información de caracterización de los grupos de valor de la entidad para definir sus planes, proyectos y programas.
20	Utilizar la información de caracterización de los grupos de valor para definir sus estrategias de servicio al ciudadano, rendición de cuentas, trámites y participación ciudadana en la gestión.
21	Mantener actualizada la información recopilada sobre los grupos de valor y así poder diseñar estrategias de intervención ajustadas a la realidad.
22	Definir el direccionamiento estratégico teniendo en cuenta las propuestas o iniciativas de los grupos de interés.
23	Definir el direccionamiento estratégico teniendo en cuenta los bienes y/o servicios necesarios para atender las necesidades o problemas de sus grupos de valor.
24	Tener en cuenta la evaluación y retroalimentación efectuada por la ciudadanía en las actividades de rendición de cuentas, para la toma de las decisiones en el ejercicio de la planeación institucional.
25	Contar con un acto administrativo del Comité de Gestión y Desempeño Institucional que incluya lineamientos para la implementación de la política de Participación ciudadana en la gestión.
26	Contar con un acto administrativo del Comité de Gestión y Desempeño Institucional que incluya lineamientos para la implementación de la estrategia de Rendición de cuentas.
27	Vincular personal que cuente con las competencias establecidas en el Decreto 815 de 2018, relacionadas con la orientación al usuario y al ciudadano, y en la Resolución 667 de 2018 - catálogo de competencias.
28	Contar en la entidad con un procedimiento para traducir la información pública que solicita un grupo étnico a su respectiva lengua.
29	Garantizar el acceso a la información de personas con discapacidad apropiando la norma que mejora la accesibilidad de sus archivos electrónicos (ISO 14289-1).
30	Garantizar el acceso a la información de personas con discapacidad enviando las comunicaciones o respuestas a sus grupos de valor en un formato que garantiza su preservación digital a largo plazo y que a su vez es accesible (PDF/A-1b o PDF/A1a).

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código:
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 43 de 53

## 10.2. AUTODIAGNÓSTICO POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

Teniendo en cuenta, de acuerdo con la información recopilada con el SGC Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Administrativo y la información en físico o digital que reposa en la Secretaria de Desarrollo social y programas especiales, no hay evidencia de la aplicación de la herramienta de autodiagnóstico de la Política de Participación Ciudadana en la gestión pública durante las vigencias 2021 o 2022, lo anterior se realiza la revisión previa de la documentación existente validada con los líderes de políticas institucionales que cuentan con sus respectivos soportes o evidencias. De acuerdo a lo anterior, se procede a aplicar el autodiagnóstico con corte a 7 de noviembre de 2022.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	PUNTAJE (0 - 100)
Realizar el diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad	<b>28,2</b>	A partir de los resultados de FURAG identificar y documentar las debilidades y fortalezas de la participación en la implementación de la Política de Participación Ciudadana, individualizándolas en cada uno de los ciclos de la gestión (participación en el diagnóstico, la formulación e implementación)	20
		A partir de los resultados de la evaluación de la oficina de control interno sobre el plan de participación, identificar y documentar las debilidades y fortalezas en la implementación de la Política de Participación Ciudadana, individualizándolas por cada uno de los ciclos de la gestión (participación en el diagnóstico, la formulación e implementación)	1
		Validar con las áreas misionales y de apoyo si los grupos de ciudadanos, usuarios, o grupos de interés con los que trabajó en la vigencia anterior atienden a la caracterización, y clasifique la participación de dichos grupos en cada una de las fases del ciclo de la gestión (participación en el diagnóstico, la formulación e implementación)	50
		Diagnosticar si los canales espacios, mecanismos y medios (presenciales y electrónicos) que empleó la entidad para promover la participación ciudadana son idóneos de acuerdo con la caracterización de ciudadanos, usuarios o grupos de interés.	50
		Socializar los resultados del diagnóstico de la política de participación ciudadana al interior de la entidad.	20

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código:
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 44 de 53

Construir el Plan de participación. Paso 1. Identificación de actividades que involucran procesos de participación	<b>26,0</b>	Conformar y capacitar un equipo de trabajo (que cuente con personal de áreas misionales y de apoyo a la gestión) que lidere el proceso de planeación de la participación	<b>20</b>
		Identificar en conjunto con las áreas misionales y de apoyo a la gestión, las metas y actividades que cada área realizará en las cuales tiene programado o debe involucrar a los ciudadanos, usuarios o grupos de interés caracterizados.	<b>20</b>
		De las actividades ya identificadas determinar cuáles corresponden a participación en las fases del ciclo de la gestión y clasificarlas en cada una de ellas. (participación en el diagnóstico, la formulación e implementación y evaluación de políticas, planes, programas o proyectos.)	<b>20</b>
		De las actividades de participación ya identificadas, clasifique cuáles de ellas, se realizarán con instancias de participación legalmente conformadas y cuáles son otros espacios de participación.	<b>50</b>
		Verificar si todos los grupos de valor están contemplados en al menos una de las actividades de participación ya identificadas. En caso de que no estén contemplados todos los grupos de valor, determine otras actividades en las cuales pueda involucrarlos.	<b>20</b>

### 10.3. ACCIONES DE MEJORA VIGENCIA 2022.

<b>ACCIONES DE MEJORA 2022</b> <b>POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA</b> <b>AUTODIAGNOSTICO</b>
Elaborar un documento de identificación y documentación de debilidades y fortalezas de la participación en la implementación de la política de participación ciudadana.
Entregar al comité de gestión y desempeño y la oficina de control interno el plan de la política de participación ciudadana 2022-2023.
Realizar primera caracterización de la ciudadanía y grupos de valor de la Alcaldía de Candelaria para la vigencia 2022.
Documentar los canales, espacios, mecanismos y medios presenciales y no presenciales de la Alcaldía Municipal de Candelaria
Socializar en el Comité de Gestión y Desempeño Institucional de los resultados de diagnóstico de la Participación Ciudadana.
Conformar un comité municipal para la dinamización de la Política de Participación Ciudadana.
Identificar las metas y actividades programadas dirigida a los ciudadanos, grupos de valor o interés.
Identificar actividades de participación en las fases del ciclo de la gestión pública.
Identificar actividades de participación que se realizaran con instancias o espacios

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código:
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 45 de 53

de participación.
Verificar que los grupos de valor estén involucrados en las actividades de participación ciudadana identificadas.
Divulgar oportunamente en la página Web de la entidad la Estrategia de Participación Ciudadana para formalizarla teniendo en cuenta las observaciones de los ciudadanos.

<b>ACCIONES DE MEJORA 2022</b> <b>POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA</b> <b>FURAG</b>	
Desarrollar jornadas de capacitación y/o divulgación a sus servidores sobre transparencia y derecho de acceso a la información pública	Jornadas de capacitación virtuales sobre transparencia y derecho de acceso a la información pública
Publicar todos los conjuntos de datos abiertos estratégicos de la entidad en el catálogo de datos del Estado Colombiano <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a>	Publicar y mantener actualizados los conjuntos de datos abiertos estratégicos de la entidad en el catálogo de datos del Estado Colombiano <a href="http://www.datos.gov.co">www.datos.gov.co</a>
Mantener actualizada la información recopilada sobre los grupos de valor y así poder diseñar estrategias de intervención ajustadas a la realidad.	Caracterización de ciudadanía y grupos de valor.
Contar en la entidad con un procedimiento para traducir la información pública que solicita un grupo étnico a su respectiva lengua.	No aplica realizar procedimiento teniendo en cuenta que los grupos étnicos que residen en el Municipio usan el mismo lenguaje.
Garantizar el acceso a la información de personas con discapacidad apropiando la norma que mejora la accesibilidad de sus archivos electrónicos (ISO 14289-1)	Herramientas accesibles a ciudadanos con discapacidad
Garantizar el acceso a la información de personas con	Herramientas accesibles a ciudadanos con discapacidad

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código:
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 46 de 53

<p>discapacidad enviando las comunicaciones o respuestas a sus grupos de valor en un formato que garantiza su preservación digital a largo plazo y que a su vez es accesible (PDF/A-1b o PDF/A1a)</p>	
---	--

#### **10.4. IDENTIFICACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.**

De acuerdo al documento base de la política nacional de participación ciudadana de agosto 2022, en los diagnósticos se establecen unas dificultades y limitaciones asociadas con la política de participación ciudadana en la gestión pública cuyo principal problema es la baja apropiación institucional y social de la cultura del diálogo público. Se identifican los siguientes diagnósticos:

##### **10.4.1. Diagnostico Participación Ciudadana y Democracia.**

En este diagnóstico se hace énfasis en el desinterés de la ciudadanía por participar en los asuntos públicos como una de las principales causas del problema central, la cual se explica a partir de tres obstáculos identificados asociados a la democracia participativa, deliberativa y representativa.

.Se identifican las siguientes problemáticas:

1. Baja utilización de mecanismos, espacios, instrumentos y canales de participación.
2. Dificultades para la mitigación de factores que desincentivan la participación ciudadana.
3. Debilidades en las capacidades individuales, poblacionales, organizativas para la participación y control social de los asuntos públicos.
4. Escasa formación de la ciudadanía en temas de participación ciudadana.

##### **10.4.2. Diagnostico Participación Ciudadana en la Gestión Pública.**

En este diagnóstico se expone las dificultades y limitaciones asociadas con la política de participación ciudadana en la gestión pública cuya principal causa que incide en la baja apropiación institucional y social de la cultura del diálogo público

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código:
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 47 de 53

son las limitadas capacidades institucionales para garantizar el ejercicio de participación ciudadana.

Se identifican las siguientes problemáticas:

1. Dificultades para el involucramiento de la ciudadanía en asuntos públicos.
2. Dificultades en la destinación de recursos presupuestales para garantizar el ejercicio de la participación ciudadana.
3. Baja producción de conocimiento y análisis de participación ciudadana.

#### **10.4.3. Diagnóstico de Participación Ciudadana y Desarrollo.**

La participación ciudadana contribuye al desarrollo de las comunidades y su calidad de vida, que se encuentra ligada a la garantía de derechos económicos, políticos, sociales y culturales, a través del uso de los mecanismos, instancias y espacios de participación que dispone el marco normativo colombiano.

Es deber de la ciudadanía vincularse en la toma de decisiones en la elaboración los planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo de sus territorios, ya sea desde el diseño, implementación y evaluación de los mismos. Sin embargo, existen una serie de dificultades que debilitan la participación ciudadana en los asuntos públicos, lo cual se refleja en una escasa incidencia de la planeación participativa.

Se identifican las siguientes problemáticas:

1. Poca planeación participativa en las políticas públicas sectoriales.
2. Falta de articulación de los ejercicios de planeación participativa entre los niveles territoriales (sistema).
3. Ausencia de lineamientos para la realización de ejercicios de presupuesto participativo.

#### **10.5. RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN Y VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

La Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales de la Alcaldía de Candelaria, es la encargada de coordinar la Planeación y Evaluación, quien orienta y brinda asistencia técnica a las Secretarías y dependencias en la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública en todo su ciclo PHVA a través de la estrategia de Participación Ciudadana y su cronograma. Mayor información en los correos institucionales: [programasespeciales@candelaria-valle.gov.co](mailto:programasespeciales@candelaria-valle.gov.co) con copia al correo [participacionciudadana@candelaria-valle.gov.co](mailto:participacionciudadana@candelaria-valle.gov.co).

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código:
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 48 de 53

El SGC Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Administrativo y la oficina de control interno a través del Comité de Gestión y desempeño institucional, hacen seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las Políticas de MIPG Modelo Integrado de Planeación y Gestión, incluyendo la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública y la Estrategia de Participación.

## 10.6. PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA 2022-2023

Para el fortalecimiento efectivo del derecho a la participación ciudadana, el Plan de acción busca proyectar en primer lugar garantizar las condiciones institucionales idóneas para promover la participación ciudadana en la Alcaldía Municipal de Candelaria y en segundo lugar la promoción efectiva de la participación ciudadana.

En este plan orienta sus acciones al fortalecimiento del derecho y deber de la ciudadanía a participar activamente en la toma de decisiones mediante procesos abiertos y dinámicos de interacción colaborativa que involucren procedimientos administrativos e institucionales.

A continuación, se presentan ejes, líneas de acción y las principales acciones que contribuyen a la implementación de la política pública de participación ciudadana.

### EJE 1. Fortalecimiento Institucional - Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación ciudadana.

#### Línea de Acción 1: Diagnóstico del Estado Actual de la Participación Ciudadana en la Alcaldía Municipal de Candelaria.

Acciones
Identificar y documentar las debilidades y fortalezas de la participación en la implementación de la política de Participación Ciudadana de acuerdo a los ciclos de la gestión pública.
Realizar plan de mejora de acuerdo a los resultados de la evaluación de la oficina de control interno sobre el plan de participación ciudadana.
Institucionalizar la caracterización de los grupos de ciudadanos, usuarios, o grupos de interés de la Alcaldía de Candelaria, como insumo que permita la periódica identificación y clasificación de los grupos en cada una de las fases del ciclo de la gestión.
Diagnosticar la idoneidad de los canales espacios, mecanismos y medios presenciales y no presenciales empleados para promover la participación

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código:
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 49 de 53

ciudadana

Socializar los resultados del diagnóstico de la política de participación ciudadana en la Alcaldía Municipal de Candelaria.

### **Línea de Acción 2: Identificación de actividades que involucran procesos de Participación.**

#### **Acciones**

Conformar un comité con un equipo de trabajo de cada secretaría que lidere y dinamice la política de participación ciudadana en la Alcaldía Municipal de Candelaria.

Identificar las metas y actividades de cada secretaría en las cuales tiene programado o debe involucrar a los ciudadanos, usuarios o grupos de interés caracterizados.

Definir las actividades que corresponden a participación en las fases del ciclo de la gestión y clasificarlas en cada una de ellas.

Clasificar las actividades de participación que se realizarán con instancias de participación legalmente conformadas y cuáles son otros espacios de participación.

Verificar que los grupos de valor estén involucrados en mínimo una de las actividades de participación.

### **Línea de Acción 3: Definición de la estrategia para la ejecución del Plan de Participación Ciudadana.**

#### **Acciones**

Definir los canales y las metodologías que se emplearán para desarrollar las actividades de participación ciudadana identificadas en las fases del ciclo de la gestión pública.

Definir una estrategia para capacitar a servidores(as) públicos y los grupos de valor con el propósito de cualificar los procesos de participación ciudadana.

Definir los recursos, alianzas, convenios y presupuesto asociado a las actividades que se implementarán en la entidad para promover la participación ciudadana.

Establecer el cronograma anual de las actividades identificadas que se desarrollarán para promover la participación ciudadana

Definir los roles y responsabilidades de las secretarías, en materia de participación ciudadana.

Definir las etapas y mecanismos de seguimiento a la implementación y de evaluación del cumplimiento de las actividades través de la estandarización de formatos internos de reporte de las actividades de participación de la Alcaldía Municipal de Candelaria.

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código:
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 50 de 53

Definir una estrategia de comunicación (interna y externa) que permita informar sobre la actividad participativa, desde su inicio, ejecución y desarrollo.

#### **Línea de Acción 4: Divulgación y retroalimentación del Plan de Participación Ciudadana.**

##### **Acciones**

Divulgar el plan de participación por distintos canales promoviendo la opinión de la ciudadanía o grupos de valor.

Construir un mecanismo de recolección de información para sistematizar y hacer seguimiento a las observaciones de la ciudadanía y grupos de valor relacionadas con el Plan de Participación..

Divulgar el plan de participación ajustado a las observaciones recibidas por distintos canales, informando a la ciudadanía o grupos de valor los cambios incorporados.

#### **EJE 2. Promoción efectiva de la participación ciudadana.**

#### **Línea de Acción 1: Implementación del Plan de Participación Ciudadana.**

##### **Acciones**

Preparar la información que entregará en el desarrollo de las actividades ya identificadas que se van a someter a participación.

Socializar en especial a los grupos de valor que se van a convocar al proceso de participación.

Convocar a través de los medios definidos en el plan de participación a los ciudadanos, usuarios y/o grupos de valor caracterizados, a participar en las actividades definidas habilitando los canales, escenarios mecanismos y medios presenciales y electrónicos definidos.

Habilitar los canales, escenarios, mecanismos y medios presenciales y electrónicos definidos en el plan para consultar, discutir y retroalimentar con los ciudadanos usuarios y/o grupos de valor, sus recomendaciones u objeciones en el desarrollo de la actividad que la entidad adelanta en el marco de su gestión.

Sistematizar los resultados obtenidos en el ejercicio de las diferentes actividades de participación ciudadana adelantadas.

Analizar las recomendaciones u objeciones recibidas en el proceso de participación.

Diligenciar el formato interno de reporte definido con los resultados obtenidos en el ejercicio.

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código:
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 51 de 53

## Línea de Acción 2: Evaluación de Resultados.

<b>Acciones</b>
Analizar los resultados obtenidos en la implementación del plan de participación, con base en la consolidación de los formatos internos de reporte.
Publicar y divulgar, los resultados y acuerdos desarrollados en el proceso de participación, indicando la fase del ciclo de la gestión y el nivel de incidencia de los grupos de valor.
Publicar los resultados consolidados de las actividades de participación.
Documentar las buenas prácticas en materia de participación ciudadana.

Documento Preliminar pendiente por aprobación

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código:
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 52 de 53

## BIBLIOGRAFIA

Corte Constitucional. (8 de Abril de 2015). Sentencia C 150—15 PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA SOBRE MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2015/C-150-15.htm>.

DAFP. (2021). Departamento Administrativo de la Función Pública. Consulta sobre participación ciudadana en la gestión pública: análisis de resultados encuesta institucionalidad 2021.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2018). Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la gestión pública. Bogotá D.C

Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. (2019). Lista índices de gestión y desempeño. Bogotá: DAFP.

Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. (2019). Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V3. Bogotá: DAFP.

Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. (2020). Informe de Desempeño de la Política de Participación Ciudadana en la gestión Pública . Bogotá.

Departamento Nacional de Planeación. (Enero de 2020). Documento guía de presupuestos y procesos participativos. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/Documentos/Presupuestos-participativos-perspectiva-genero.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2020). Documento de Trabajo: Política de Transparencia, Integridad, Legalidad y Lucha contra la Corrupción. Bogotá D.C

Ministerio del Interior, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de la Función Pública, UNAD (2022). Documento base de la Política Pública de Participación Ciudadana. Bogotá D.C.

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CIUDADANA</b>	Código:
		Fecha: 22-Diciembre-2022
		Versión: 1
		Página 52 de 53

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboró	Viviana Caicedo Rey	Profesional de Apoyo Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	21/07/2022	
Elaboró	Yurid Marcela Mora Josa	Profesional de Apoyo Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	30/11/2022	
Elaboró	Paola Andrea Manrique	Profesional de Apoyo Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	15/12/2022	
Revisó	Yurid Marcela Mora Josa	Profesional de Apoyo Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	20/12/2022	
Revisó	Angelly María Crispino Arce	Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales	20/12/2022	
Aprobó	Comité de Gestión y Desempeño Institucional	Comité de Gestión y Desempeño Institucional	22/12/2022	

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha de aprobación	Descripción de cambios	Cargo que solicita
1	22/12/2022	Documento Original	Líder Política de Participación Ciudadana